

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA Nº 9.854**

**VISTO:**

Las gestiones de mejoramiento de Hábitat del Barrio “La Concepción” a ejecutarse con financiamiento de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y...

**CONSIDERANDO:**

Que el barrio la Concepción se encuentra en la zona sur, límite de la ciudad, cercana al Riacho Itapé y requiere de una intervención de esta comuna en aras de garantizar la prestación de los servicios públicos mínimos y condiciones de higiene y transitabilidad a los vecinos.-

Que por ser una zona por debajo de la cota de inundación fue afectada durante muchos años por la creciente del río lo cual deterioro sus calles y las viviendas existentes postergando su acondicionamiento, aun luego de la culminación de la Obra de Defensa lo cual también propicio el asentamiento de viviendas irregulares.

Que el barrio tiene diferentes características morfológicas y estructurales, con un sector mas antiguo y consolidado y un sector mas cercano al boulevard de la defensa y el reservorio, siendo actualmente el mas carenciado y dinámico donde se ubican las construcciones mas recientes en algunos casos dentro del reservorio y por debajo de la cota de inundabilidad, y de mayor pobreza estructural.

Que la calle Suipacha (doble mano) es el límite norte del barrio y es la última vía hacia el sur que conecta en sentido este-oeste a la ciudad. Las calles Juan Perón y Artigas son las únicas que, recorriendo en sentido norte-sur, conectan a la nueva costanera sobre el río Uruguay y el Boulevard de la Defensa es el límite suroeste del sector a intervenir y une en forma diagonal la calle Suipacha con la calle Juan Perón dejando el área de intervención confinada en una suerte de triangulo que, dada las características actuales, constituye una barrera entre la ciudad y su mayor área recreativa.

Que el Programa brinda la posibilidad, entre otras características, de jerarquización vial lo cual garantiza la transitabilidad interna del barrio y su vinculación con el resto de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

Que el proyecto a presentar incluye la ampliación de la red de servicios de cloaca, agua, iluminación, cordón cuneta, relocalización de viviendas y puesta en valor del entorno a edificios históricos y de concurrencia barrial.

Que el programa establece que debe informarse condiciones catastrales y dominiales de los predios a intervenir, así como también la situación de conectividad de la Zona a intervenir.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Confirmar que todas las calles que se encuentran dentro del polígono de intervención en el Barrio “La Concepción”, conforme se detallan y describen en el Anexo que forma parte de la presente, mediante las cuales se desarrollará el proyecto de Mejoramiento de Hábitat, financiado a través de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano perteneciente a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se encuentran afectadas al dominio Público Municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 4/11/2016